

BAQUEDANO, 28 OCT 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1968

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Magdalena Norambuena Ruz, Rut 15.980.846-7 de fecha 28 de octubre de 2011.
2. El decreto exento N° 39 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de Seguridad Ciudadana.
3. El decreto Exento N° 727 de fecha 04 de mayo de 2011, que aprueba addendum de fecha 02 de mayo de 2011, del Programa de Seguridad Ciudadana.
4. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Yasna Norambuena Ruz, Rut 15.980.846-7, con una duración desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo su remuneración mensual de \$ 777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) retención incluida.
2. CONSIDERESE el contrato adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARITZA ORTEGA CABEZAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MOC/KBN/WCO/wco
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

YASNA MAGDALENA NORAMBUENA RUZ

En Baquedano, República de Chile, a 28 de octubre de dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por don José Agustín Guerrero Venegas, Alcalde, Chileno, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad o El Municipio", por una parte, y por la otra doña Yasna Norambuena Ruz, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis guion siete, de fecha de nacimiento treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la calle Llanquihue cuatro mil doscientos veintiuno, Comuna de Antofagasta, en adelante "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

En cumplimiento del Programa Social de Seguridad Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto exento número treinta y nueve de fecha siete de enero de dos mil once, y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto exento número setecientos veinte siete de cuatro de abril de dos mil once.

SEGUNDO:

Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Yasna Norambuena Ruz, con el objeto que pueda cumplir con los siguientes funciones como Asistente Social del programa:

- Diseñar talleres de VIF. Prevención del embarazo precoz y prevención de drogas.
- Dictar talleres y capacitaciones vinculadas a la prevención de la Violencia Intrafamiliar, prevención del embarazo precoz y del consumo de drogas cuando corresponda y/o gestionar a profesionales idóneos para que los dicten.
- Atender casos de mujeres afectadas por violencia intrafamiliar.



- Derivar casos de jóvenes afectados gravemente por el consumo de drogas a los organismos pertinentes para su atención.

TERCERO:

Para dar cabal cumplimiento al Programa de Seguridad ciudadana doña Yasna Norambuena Ruz, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

CUARTO:

Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad pagará a la profesional la cantidad de \$ 777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos pesos), retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a Honorarios, será exclusiva responsabilidad de doña Yasna Norambuena Ruz, y esta deberá ser entregada en la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. numero sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guion siete, a la dirección Avda. Salvador Allende cuatrocientos cincuenta y dos, de la Localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posteriormente el departamento de Administración y Finanzas pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a siete días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

QUINTO: El presente Contrato se inicia a partir del día dos de noviembre de dos mil once teniendo una duración hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que doña Yasna Norambuena Ruz, incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

SEXTO:

Los gastos de traslado que se generen para la buena marcha y ejecución del programa entre las localidades de Baquedano a Sierra Gorda y fuera de la comuna de Sierra Gorda, en que incurra Yasna Norambuena Ruz y se encuentren debidamente justificados por la Directora de DIDECO en el presupuesto del Programa de Seguridad Ciudadana. Podrán ser reembolsados a don Daniel Bravo Palacios.



Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Yasna Norambuena Ruz en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.


OCTAVO:

La personería de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de Agosto de 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO:

Se firma el presente instrumento en quintuplicado quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.


YASNA NORAMBUENA RUZ
15.980.846-7



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL